

892/17  
76/5

## COMUNICACIÓN INTERIOR

Nº: 56/2017

FECHA: 24/05/17

**ASUNTO:** Remisión informe evaluación del Enfoque de los derechos de la Infancia

**REMITENTE:** Servicio de Primera Infancia

**DESTINATARIO:** Servicio de Legislación

Adjunto se remite informe de evaluación del Enfoque de los derechos de la Infancia del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectoral en materia de Servicios Sociales

LA JEFA DE SERVICIO DE PRIMERA INFANCIA



Fdo: Ana Reyes López Hernández



**INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS DE LA INFANCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.**

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, esta Dirección General de Infancia y Familias emite el preceptivo informe, cuya finalidad radica en garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno, en orden al pleno respeto de los derechos de los niños y niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, estatal y autonómica que son aplicables en materia de menores.

Asimismo, el artículo 2 del Decreto 103/2005 dispone que el Informe de evaluación del Enfoque de derechos de la Infancia será de obligado cumplimiento en la tramitación de todos los Proyectos de Ley y Reglamentos cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno y que sean susceptibles de repercutir sobre los derechos de la infancia.

De este modo, tras el estudio del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Función Inspectoral en materia de Servicios Sociales, se considera que el mismo carece de repercusión negativa sobre los derechos de los niños y niñas.

Todo esto, sin perjuicio de que, en caso de considerarlo oportuno y de conformidad con las medidas previstas en el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía que promueve la participación de la infancia y la adolescencia en todas las medidas que les afecten, se valore incluir en el texto de esta norma una referencia concreta al hecho de que las personas menores de edad podrán presentar denuncias, especificando el modo en que habrán de realizarlas, a fin de que se adapte a sus circunstancias personales.

Sevilla, 24 de mayo de 2017

**LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA Y FAMILIAS**



**Edo: Ana Conde Trescastro**